

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Área de Programación y Control de Calidad
	NOMBRE DEL SERVIDOR	YULIETH MAY BRYAN

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015. Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que, actualmente la planta de personal de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, está compuesta por VEINTE (20) empleos así: 1. Gerente, empleado publico de libre nombramiento y remoción. 2. Secretaria General, empleado publico de libre nombramiento y remoción. 3. Jefe de Planeación, empleado publico de libre nombramiento y remoción. 4. Jefe Tecnológico, empleado publico de libre nombramiento y remoción. 5. Jefe de Control Interno, empleado publico de libre nombramiento y remoción. 6. Jefe de Producción, empleado publico de libre nombramiento y remoción.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

7. Jefe Financiero, empleado publico de libre nombramiento y remoción.
8. Jefe Jurídico, empleado publico de libre nombramiento y remoción.
9. Coordinador administrativo, trabajador oficial.
10. Coordinador de Mercadeo y Comercialización, trabajador oficial.
11. Asistente de producción, trabajador oficial.
12. Asistente de Programación y Control de Calidad, trabajador oficial.
13. Asistente de Gerencia, trabajador oficial.
14. Tesorero, trabajador oficial.
15. Técnico, trabajador oficial.
16. Auxiliar en Gestión Documental y Servicio al ciudadano, trabajador oficial.
17. Auxiliar Contable, trabajador oficial.
18. Coordinador de Contenidos, trabajador oficial.
19. DOS (2) Auxiliares de emisión, trabajador oficial.

Ante la carencia de personal de planta se hace necesario el apoyo a la gestión, para que el Canal TELEISLAS, pueda desarrollar los servicios técnicos y profesionales necesarios, mientras tiene la posibilidad operativa y financiera para desarrollar las acciones necesarias para de manera progresiva determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **APOYO EN EL AREA DE PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales para APOYO EN EL AREA DE PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD .
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del asistente de programación o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular,

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

**DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES****DE**

El contratista se obliga a:

1. Apoyar en la revisión del material audiovisual antes de su emisión.
2. Apoyar en la elaboración de la parrilla de programación.
3. Apoyar en la revisión y organización de las pautas publicitarias de la parrilla de programación.
4. Apoyar en la elaboración de los informes trimestrales para entidades gubernamentales, entes de control o terceras personas que lo requieran con previa autorización del jefe inmediato o gerentes.
5. Llevar estadísticas de las pautas publicitarias entregadas a emisión.
6. Llevar registro de las Promos entregadas a la oficina de programación.
7. Enviar la parrilla diaria a los correos de las empresas de telecomunicaciones.
8. Velar por la conservación del archivo de gestión.
9. Archivar parrillas de programación diaria.
10. Apoyar en la custodia del archivo de gestión.
11. Realizar transfer o copiado del material audiovisual
12. , emitido y autorizado por la encargada de programación.
13. Apoyar en la realización de informes relacionados con el archivo de gestión.
14. Las demás inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por Jefe de programación en cumplimiento de su objeto.

**DESCRIPCIÓN
PRODUCTOS****DE**

El contratista se obliga a:

Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el periodo a cobrar.

**OBLIGACIONES
TELEISLAS****DE**

Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:

- Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato. •
VALOR	El valor total del contrato de prestación de servicios es por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.653.375).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	Rubro presupuestal 214020401 LEY 14. No. CDP15 POR VALOR DE \$ 21.912.096, de los cuales se contratarán \$1.653.375, equivalentes a VEINTICINCO (25) días de prestación de servicios.
FORMA DE PAGO	TELEISLA pagará veinticinco (25) días vencidos por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.653.375). Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pagos; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya disponibilidad de PAC y en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de veinticinco (25) días.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Asistente de programación y control de calidad
OTROS	Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firme de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona natural con un (1) o más años de experiencia en gestión de contenidos audiovisuales.

SOLICITANTE

YULIETH PAOLA MAY BRYAN

Asistente de programación

FIRMA

APRUEBA

RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN

Gerente

FIRMA

San Andrés Isla, diciembre 07 del 2023

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE EXPEDICION:

18/01/2023

No.

*CD015

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020401	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$21824797
LEY 14				

RUBRO	214020401	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 =	\$87299
LEY 14					

POR LA SUMA DE : VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

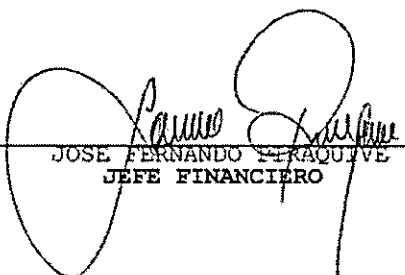
TOTAL (\$21,912,096) = (\$21,824,797) + 4x1000 = (87,299)

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA APOYO EN PROGRAMACIN

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : YULIETH MAY


JOSE FERNANDO PERAQUIVE
JEFE FINANCIERO



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

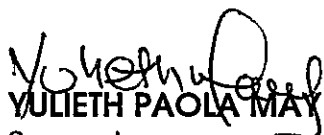
Fecha de Aprobación:
23/11/2020

Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 038	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS
CONTRATISTA	YANITHZA LLERENA HOOKER
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales para APOYO EN EL AREA DE PROGRAMACION Y CONTROL DE CALIDAD.
VALOR	El valor total del contrato de prestación de servicios es por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.653.375).
FECHA DE INICIO	07 DE DICIEMBRE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2023
PLAZO	VEINTICINCO (25) DIAS

Entre el Asistente de Programación **YULIETH PAOLA MAY BRYAN** y la señora **YANITHZA LLERENA HOOKER**, Identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.123.631.313 de San Andrés, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023.


YULIETH PAOLA MAY BRYAN
Supervisor


YANITHZA LLERENA HOOKER
C.C. 1.123.631.313 de San Andrés

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP462

RUBRO 214020401 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$1653375
LEY 14

RUBRO 214020401 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$6614
LEY 14

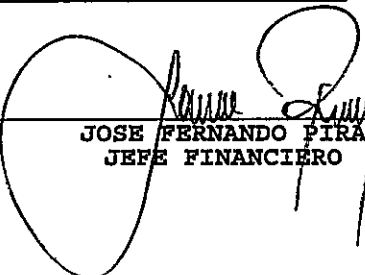
PROVEEDOR : YANITHZA LLERENA HOOKER 1123631313

POR LA SUMA DE : 1,659,989

VALOR EN LETRAS: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA APOYO EN PROGRAMACION

FECHA DE EXPEDICION: 07/12/2023


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO